



2021-00345

INFORME SECRETARIAL

Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso de Pertenencia, informándole que la parte demandante allegó fotografías requeridas. Sírvase Proveer.

Barranquilla, Octubre 23 de 2023.

KASANDRA PAREJO
Secretaria

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Octubre veintitrés (23) de dos mil Veintitrés (2023).

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: OLGA ANCHILA DE HERRERA

DEMANDADO: CARLOS WUILLEUMIER BOHORQUEZ y PERSONAS INDETERMINADAS

RADICADO: 08-001-31-53-008-2021-00345.

En atención al informe secretarial que antecede, se evidencia que la parte demandante, cumplió con la carga de aportar las fotografías de la valla instalada en el bien materia del litigio, en la que se evidencia con nitidez la identificación del inmueble con la nomenclatura respectiva.

Así, resulta viable proseguir con la actuación esto es, el Registro electrónico en Procesos de Pertenencia del contenido de la valla instalada en el bien objeto de usucapión.

Por lo explicado se,

RESUELVE

Primero: En aplicación al art. 375 N° 7 del G.G.P. se ordena la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes.

Segundo: Por secretaría, désele cumplimiento a lo relacionado con el emplazamiento del demandado **CARLOS WUILLEUMIER BOHORQUEZ** y, personas indeterminadas, a través de los registros respectivos.

Tercero: Cumplido lo anterior, vuelva al Despacho para lo pertinente

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ



Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdbf4b392bce65b0ce09063c0734e37bf953d249ede67427a30f44f98f202f08**

Documento generado en 23/10/2023 12:46:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>